



FIRMADO POR

PASCUAL MARTÍNEZ CUESTA
INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
12/12/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Policía Local - Secretaría Jefatura

Expediente 940450F

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE ALBACETE Y DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del Servicio de Limpieza de las dependencias de la Jefatura de la Policía Local de Albacete, sitas en Calle Bir Ganduz nº 6, de esta ciudad, así como las existentes en el Parque Infantil de Tráfico, sito en el Parque de Abelardo Sánchez de Albacete.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio incluye la limpieza de todas las dependencias que componen las instalaciones de la Jefatura de la Policía Local, así como las existentes en el Parque Infantil de Tráfico.

Respecto a las **dependencias de la Jefatura de la Policía Local**, a continuación, se citan someramente:

- **Planta sótano:** Garaje, almacenes, Galería de tiro, dependencias de electricidad-generador, agua, salas de detenidos, así como todos los pasillos y escaleras que comunican estas dependencias.
- **Planta baja:** Aulas, Sala de reuniones, Biblioteca, Vestuarios, Gimnasio, Recepción, Objetos perdidos, Oficinas de denuncias y zona de atestados, zona de Museo, pasillos de comunicación, despacho de Protección Civil. Aseos. Ascensor y escaleras.
- **Planta primera:** Vestuarios, Sala Polivalente, Centro de Control, Unidades Territoriales, pasillos de comunicación y aseos.





FIRMADO POR

PASCUAL MARTÍNEZ CUESTA
INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
12/12/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Polici a Local - Secretar a Jefatura

Expediente 940450F

- **Planta segunda:** Oficinas, pasillos y aseos.
- **Planta tercera:** Dependencias de instalaci n de calefacci n.
- **Zonas exteriores:** Limpieza de patio interior de la Jefatura y sus elementos (bancos), pista polideportiva y zona de aparcamiento. Mantenimiento de jardiner a interior, sistemas de riego, con reposici n de flores de temporada. Mantenimiento de fuente interior, bomba, luces de la misma. Mantenimiento de jardiner a exterior y sistema de riego. Limpieza puerta de entrada a Jefatura. Fachadas.
- **Cristales:** Interiores del edificio. Exteriores del edificio, as  como las cortinas y estores de ventanas exteriores y venecianas de aluminio en los cristales interiores de paneles existen para separar los despachos de las zonas comunes.

Respecto a las **Instalaciones del Parque Infantil de Tr fico**, las dependencias objeto del servicio de limpieza ser an las siguientes:

- Aula
- Zona de Taller de Almac n
- Pasillos y accesos
- Aseos
- Cristales del edificio

3. HORARIO DE TRABAJO

Para la ejecuci n de todos los trabajos descritos se estar  a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Albacete 2020/2023, publicado en el B.O.P. n  107 de fecha 15 de septiembre de 2021, en cuyo art culo 29 se establece la jornada ordinaria de trabajo durante la vigencia del citado convenio en 1.772 horas anuales. El personal de limpieza se distribuir  de lunes a viernes de la siguiente manera:





FIRMADO POR

PASCUAL MARTÍNEZ CUESTA
INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
12/12/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Policía Local - Secretaría Jefatura

Expediente 940450F

- En horario de jornada completa en turno de mañana: 2 efectivos
- En horario de jornada completa en turno de tarde: 2 efectivos

Se intentará que el horario que se establezca en turno de mañana y en turno de tarde, se solape en la menor medida posible. La propuesta de horario por parte de la empresa adjudicataria, será trasladada al Responsable de este Servicio, para su visto bueno y/o mejor adecuación a las necesidades de este Servicio, siempre teniendo en cuenta el máximo de horas anuales mencionado en el convenio sectorial vigente.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que, para la realización de los servicios de limpieza necesarios en las instalaciones del Parque infantil de Tráfico, se indican los meses, los días y las horas en las que éste ha de prestarse generalmente, sin perjuicio de que, pueda alterarse según necesidades que pudieran surgir, y siempre dentro del horario de mañana que se establezca de lunes a viernes:

Se requerirá de un/a limpiador/a de febrero a noviembre de cada año, que realice los servicios de limpieza en las instalaciones de dicho Parque los martes y jueves de 8:00 h. a 10:00 h., continuando el resto de su jornada laboral en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local.

4. FRECUENCIAS DE SERVICIOS

Jefatura de la Policía Local (Calle Bir Ganduz nº 6):

- **Diariamente (de lunes a viernes):**

- Planta sótano:

Salas de detenidos: Se limpiarán los días que sean utilizadas procediéndose a su limpieza y desinfección (suelo y paredes).

- Planta baja:

Recepción y entrada

Página 3 de 12



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 7JQ7 H9DN PFRW AVHR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA - SEFYCU 4071120

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

PASCUAL MARTÍNEZ CUESTA
INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
12/12/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Policia Local - Secretaría Jefatura

Expediente 940450F

Dependencias destinadas a la atención al público: Oficina de objetos perdidos, pasillos y despachos de atestados; aulas, sala de reuniones y Biblioteca y despacho protección civil.

Vestuarios y aseos

Ascensor y escaleras

- Planta primera:

Sala polivalente (Sala de crisis), despachos (unidades territoriales), y sala de Centro de Control

Pasillos y escalera

Aseos

- Segunda planta:

Despachos y oficinas

Pasillos y escalera

Aseos

• **Semanalmente:**

Gimnasio (planta baja)

Limpieza superficial del garaje, (planta sótano)

Limpieza superficial de patios y zona de aparcamiento.

Archivos (planta sótano)

• **Mensualmente:**

Limpieza a fondo del garaje, con tratamiento para manchas de grasa.

• **Trimestralmente:**

Salas de mantenimiento planta sótano, (dependencias eléctricas y de agua).

Galería de tiro, (planta sótano).

Limpieza de cristales interiores del edificio





FIRMADO POR

PASCUAL MARTÍNEZ CUESTA
INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
12/12/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Policia Local - Secretaría Jefatura

Expediente 940450F

- **Semestralmente:**

Acristalamiento / encerado de suelos.

Limpieza de suelos de cemento con máquina fregadora.

Limpieza exterior de cristales y de los estores existentes en algunas ventanas exteriores. Esta limpieza se hará coincidir con la trimestral de los cristales interiores, en la que se limpiarán los estores de lamas y las venecianas de aluminio existentes.

Limpieza a fondo de la pista polideportiva.

Limpieza a fondo del patio interior y zona de aparcamiento.

Limpieza del vallado exterior del recinto policial, así como de las puertas correderas.

La limpieza semestral conjunta de cristales interiores y exteriores se realizará la segunda quincena de marzo y la segunda quincena de septiembre de cada año del contrato.

Instalaciones del Parque Infantil de Tráfico (Parque Abelardo Sánchez):

En el período de meses establecido y en los dos días a la semana indicados, durante las 2 horas, (teniendo en cuenta que la superficie total será aproximadamente de 120 m²), se realizará el servicio de limpieza:

- **Diariamente (martes y jueves):**

Aula

Zona de Taller de Almacén

Pasillos y accesos

Aseos

- **Trimestralmente:**

Cristales





FIRMADO POR

PASCUAL MARTÍNEZ CUESTA
INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
12/12/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Policía Local - Secretaría Jefatura

Expediente 940450F

Con carácter general, **anualmente en todas las dependencias objeto del presente contrato, se realizarán tratamientos de desinfección desratización y desinsectación** que reglamentariamente se establece para este tipo de instalaciones, con los procedimientos y productos adecuados. Asimismo, se realizará limpieza de canalones, tejados y bajantes.

5. LIMPIEZAS EXCEPCIONALES

Anualmente, el 2 de octubre, la Policía Local de Albacete, celebra el Aniversario de la creación del “Cuerpo de Policía”, motivo por el cual se realizan diversas actividades en la Jefatura, algunas de ellas con gran afluencia de público, por lo que se hace necesario reforzar el servicio de limpieza de la siguiente forma:

Días antes del 2 de octubre limpieza especial de Planta Baja (Entrada, Aulas, Patios, Museo, incluyendo cristales, etc..), incluida Galería de Tiro.

El día 2 de octubre, un servicio de limpieza, sobre todo coincidiendo con el desarrollo de los actos, para limpieza ocasional.

Posteriormente a ese día, limpieza general de las zonas utilizadas durante los actos.

6. MAQUINARIA Y PRODUCTOS

Todas las máquinas y productos necesarios para la correcta limpieza y uso de las instalaciones y mantenimiento de baños, incluidas las duchas, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los productos deberán de ser inofensivos para las personas que ocupan el lugar y de carácter biodegradable de acuerdo con la Legislación vigente, y serán siempre repuestos en cantidades suficientes para su adecuado uso diario.





FIRMADO POR

PASCUAL MARTÍNEZ CUESTA
INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
12/12/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Policia Local - Secretaría Jefatura

Expediente 940450F

7. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El servicio de limpieza de las dependencias enunciadas con las frecuencias reflejadas en el punto tercero de este pliego, comprenderá las **tareas de limpieza mínimas** que a continuación se enuncian brevemente, de forma orientativa:

- Eliminación de polvo y huellas de mobiliario, mesas, puertas, teléfonos, etc.
- Barrido y fregado de suelos.
- Limpieza de muebles y estanterías.
- Limpieza exterior de libros, carpetas y otros objetos.
- Limpieza de puntos de luz, interruptores y manillas.
- Limpieza de servicios y lavabos.
- Limpieza de papeleras y ceniceros exteriores.
- Suministro y mantenimiento de productos necesarios en aseos, (papel higiénico, jabón en lavabos, papel secamanos, escobilleros, papeleras higiénicas en los aseos de mujeres), y gimnasio (papel industrial y gel hidroalcohólico para manos).
- Instalación y retirada de las unidades higiénicas.
- Suministro y mantenimiento de bolsas para las papeleras y contenedores.
- Retirada de los residuos a los contenedores que procedan.
- Riego de plantas.
- Limpieza de puertas, marcos y cuadros.
- Limpieza de maceteros y sus plantas.
- Limpieza de paredes, marcos de las ventanas, así como de los diferentes tipos de cortinas existentes en las mismas.
- Destrucción de papel de los contenedores habilitados en el interior del edificio y su reciclado, observando la normativa vigente en cuanto a protección de datos y el tratamiento de papel.
- Limpieza de garaje de vehículos policiales con máquina barredora.

De acuerdo con las frecuencias de limpieza mínimas establecidas, a efectos de entender correctamente ejecutado este servicio de limpieza, se tendrá en cuenta que las dependencias objeto de este contrato se encuentren:





FIRMADO POR

PASCUAL MARTÍNEZ CUESTA
INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
12/12/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Polici a Local - Secretar a Jefatura

Expediente 940450F

- Sin polvo, arena, suciedad, telara as, pelusa, basura, marcas, huellas, manchas o l quidos, incluyendo zonas de dif cil acceso como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario.
- Las superficies brillan de forma uniforme, quedan protegidas, est n desinfectadas y no desprenden olores desagradables.
- Hay suficiente cantidad de consumibles de ba o, como papel higi nico, jab n y papel secamanos.
- En las zonas de paso, as  como las arquetas, desag es, sumideros, etc., no hay suciedad ni hojas.
- Las  reas est n ordenadas y las zonas de entrada y salida est n despejadas.
- Las papeleras tienen en su interior una bolsa limpia donde los usuarios depositan la basura.
- Las destructoras de papel se encuentran limpias, as  como los cubos de recogida de residuos.
- El mobiliario no desprende olores desagradables, y tras el tratamiento de limpieza queda protegido y brillante. No tiene pl sticos o pegatinas que dificulten su limpieza, y las estanter as y armarios no tienen polvo, suciedad, basura o manchas, tanto por dentro como por fuera.
- Se utiliza se alizaci n y advertencias de manera apropiada para la seguridad de los usuarios en suelos h medos o zonas recientemente limpiadas.
- Se utilizan maquinaria, productos y procedimientos establecidos.

7.1. RESIDUOS:

La retirada de los residuos de estas dependencias procedentes de la limpieza objeto de este contrato, deber  hacerse por el propio personal de la empresa adjudicataria, en bolsas normalizadas y deber n cumplir las normas y horarios establecidos para el servicio de recogida de basuras municipal.





FIRMADO POR

PASCUAL MARTÍNEZ CUESTA
INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
12/12/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Policía Local - Secretaría Jefatura

Expediente 940450F

7.2. MEDIO AMBIENTE:

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario pondrá en práctica las medidas de protección del medio ambiente adecuadas para reducir, reutilizar, recuperar o reciclar los residuos que se originen durante las prestaciones que realicen, siendo responsable de la correcta separación, almacenamiento, recogida, transporte y gestión de los residuos generados por las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, el adjudicatario se compromete a:

- Promover el ahorro de recursos necesarios para la prestación del servicio: agua, luz, etc.
- Limitar la aplicación de productos especialmente tóxicos o ambientalmente problemáticos.
- Identificar y corregir consumos excesivos.
- Realizar formación continua del personal para garantizar una correcta manipulación, dosificación y uso de los productos de limpieza y maquinaria, así como de los procedimientos de limpieza y gestión de residuos.
- Utilizar maquinaria respetuosa con el medio ambiente y la salud laboral.
- Reducir la generación de residuos durante el servicio y hacer una correcta gestión de los mismos, respetando la recogida selectiva existente en las distintas dependencias

8. VESTUARIO

El adjudicatario dotará al personal de ropa de trabajo (uniforme) adaptada a las funciones que desempeñen, así como de todos los medios de seguridad y equipos de protección necesarios determinados por los Servicio de Prevención.

A efectos de identificación del personal del servicio de limpieza, dispondrán de una tarjeta de identificación personal, que habrá de llevar en sitio visible durante su jornada de trabajo en todo momento, no pudiendo ser ocultada por otra indumentaria o





FIRMADO POR

PASCUAL MARTÍNEZ CUESTA
INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
12/12/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Policía Local - Secretaría Jefatura

Expediente 940450F

accesorios, y en la que deberá figurar la razón social de la empresa, en su caso, anagrama; fotografía del personal y su nombre.

9. OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO ADJUDICATARIO

9.1. MEDIOS MATERIALES:

Todos los elementos y/o equipos necesarios para la ejecución de las limpiezas serán por cuenta de la empresa adjudicataria. En todo momento, los productos y materiales que se usen para la realización de las tareas de limpieza serán adecuados y en las cantidades necesarias, y se utilizarán de acuerdo con su ficha de seguridad.

Los sistemas y modalidades de trabajo, así como los medios materiales empleados, serán tales que no supongan la alteración de las propiedades físicas de la superficie a limpiar. Correrán de cuenta del adjudicatario la reparación de las deficiencias y la sustitución de los equipos o elementos estropeados cuyo origen se encuentre en una limpieza defectuosa.

El contratista suministrará todo el material necesario para llevar a cabo los trabajos de limpieza, a excepción de la energía eléctrica y agua necesarias para el servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada a equipar a su costa a todo su personal con elementos de seguridad e higiene necesarios para la realización completamente protegida de todas sus labores.

La empresa adjudicataria está obligada a llevar al día todas las revisiones legales obligatorias en la maquinaria, herramientas y utensilios que utilice su personal.





FIRMADO POR

PASCUAL MARTÍNEZ CUESTA
INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
12/12/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Policía Local - Secretaría Jefatura

Expediente 940450F

9.2. MEDIOS HUMANOS Y VARIACIONES DEL PERSONAL:

El contratista está obligado a cubrir a su costa de forma inmediata las bajas del personal producidas por la incapacidad temporal o definitiva, vacaciones o enfermedad o cualquier otra causa que dé lugar a la necesidad de sustituir al personal, sin incremento del precio del contrato adjudicado.

En caso de producirse alguna variación definitiva del personal, la empresa adjudicataria lo comunicará al responsable municipal del contrato, dentro de los 5 días siguientes a la producción de la misma. Cualquier variación de personal asignado a este contrato no podrá suponer en ningún caso aumento del importe por el que fue adjudicado.

Cuando el adjudicatario precise contratar nuevo personal para la ejecución de este contrato, deberá realizarse bajo alguna modalidad de contratación que no vincule a los trabajadores directamente a los servicios objeto de éste, sino directamente al empresario adjudicatario. Asimismo, deberá cumplir con lo estipulado respecto a la formación con la que ha de contar el personal que preste el servicio objeto de este contrato.

El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato. Asumirá todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador conforme a la legislación laboral y social aplicable, sin que, en ningún caso, el Ayuntamiento resulte responsable de las relaciones entre el contratista y sus trabajadores, incluso cuando los despidos o medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato. El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal que preste el servicio.

El prestador del servicio deberá designar una persona responsable de este contrato, que asumirá la tarea de interlocución con esta Administración. En la documentación que presente deberá especificar su nombre y canales y/o medios de comunicación puestos a disposición de este Servicio.





FIRMADO POR

PASCUAL MARTÍNEZ CUESTA
INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
12/12/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Policía Local - Secretaría Jefatura

Expediente 940450F

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad.

El empresario adjudicatario deberá presentar mensualmente, junto con la factura además de la documentación que exige el pliego de cláusulas administrativas particulares, un parte de incidencias donde se expliquen éstas con la claridad necesaria.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la administración.

